



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0035125/2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación de la Dra. Guadalupe Erro como Profesora Adjunta en la cátedra Lengua y Cultura Latinas I; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14 del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso...."*

Que por Resolución Rectoral N° 813/2018, se procedió a crear un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Doctora María Guadalupe ERRO**, legajo 37569, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), a cargo del dictado, en la cátedra Lengua y Cultura Latinas I, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**. (Afectando partida vacante creada por RR N° 813/2018- Sede 06L).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01 de Agosto de 2018, la designación interina de la **Doctora María Guadalupe ERRO**, legajo 37569, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111), a cargo del dictado, en la cátedra Lengua y Cultura Latinas I, de la Escuela de Letras .

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
 SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

EXP-UNC: 0035125/2018

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 23 JUL 2018

RESOLUCIÓN Nº: 0793
RS

Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.